



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:33039/2014

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Res. 647/2.014; atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 20, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Res. 647/2.014 y, en consecuencia, rectificar las Res. HCS 112/02 y 276/06 donde dice: "...Especialidad Reproducción Bovina..." DEBE DECIR "...Especialización Reproducción Bovina...". Asimismo, rectificar la Res. HCS 112/02 donde dice: "...Res. HCD 88/02..." DEBE DECIR "...Res. HCD 88/02 rectificada por Res. HCD 647/2.014...".

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**



Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1291

1291